



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasDespacho  
Viceministerial de  
EconomíaDirección General de  
Política de Promoción  
de la Inversión Privada

## “AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Lima, 28 de junio de 2017

**OFICIO N° 127-2017-EF/68.01**

Señor

**FERNANDO MOMIY HADA**

Director de Promoción de Inversiones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 10, San Isidro, Lima.

Presente.-

Asunto: Respuesta a consulta sobre la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224

Referencia: Oficio N° 47-2017-PROINVERSIÓN/DPI/JPP (HR: 118988-2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia mediante el cual consulta acerca de la emisión de la Resolución Ministerial a que se refiere la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224<sup>1</sup>.

Al respecto, dicha Disposición Complementaria Final otorga la facultad al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para establecer, mediante Resolución Ministerial, el porcentaje máximo de cofinanciamiento para Iniciativas Privadas Cofinanciadas, en función a la tipología del proyecto a ser desarrollado, sin establecer un plazo máximo para su emisión. En este sentido, la elaboración de dicha Resolución Ministerial es parte de la potestad normativa del MEF, y será emitida en la ocasión que este Ministerio estime pertinente.

Finalmente, acerca de la presentación de Iniciativas Privadas Cofinanciadas del sector saneamiento, habilitadas mediante Decreto Supremo N° 013-2017-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2017-VIVIENDA, las empresas privadas deberán elaborar sus propuestas tomando la capacidad presupuestal habilitada por dichos Decretos Supremos y publicada en el portal web de Proinversión<sup>2</sup>.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

gfe/KGS KARIN GRANDA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Política de Promoción  
de la Inversión Privada

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF.

<sup>2</sup> Al respecto véase:

[http://www.proyectosapp.pe/RepositorioAPS/0/2/JER/IPC\\_NECESSIDADES\\_INTERVENCION/Capacidad-Presupuestal-DS013-2017.pdf](http://www.proyectosapp.pe/RepositorioAPS/0/2/JER/IPC_NECESSIDADES_INTERVENCION/Capacidad-Presupuestal-DS013-2017.pdf)

[http://www.proyectosapp.pe/RepositorioAPS/0/2/JER/IPC\\_NECESSIDADES\\_INTERVENCION/Capacidad-Presupuestal-DS-014-2017.pdf](http://www.proyectosapp.pe/RepositorioAPS/0/2/JER/IPC_NECESSIDADES_INTERVENCION/Capacidad-Presupuestal-DS-014-2017.pdf)